DECRETO 146/2008, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las fiestas laborales para el año 2009 en la Comunidad de Madrid.

La Ley 8/1984, de 25 de abril, declarando Fiesta de la Comunidad de Madrid la jornada del 2 de mayo, y el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, modificado por el artículo único del Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, y declarado expresamente en vigor por la disposición derogatoria única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, establecen las decisiones que puede adoptar la Comunidad de Madrid en relación con la celebración en su territorio de las fiestas laborales en ámbito nacional.

En su virtud, oídos los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid, la Iglesia Católica y las instituciones económicas y sociales representativas en la Comunidad de Madrid, a propuesta del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de septiembre de 2008,

DISPONGO

Primero

Fiestas propias de la Comunidad de Madrid para el año 2009

Para el año 2009 se declara fiesta propia en la Comunidad de Madrid, además del 2 de mayo, día de la fiesta de la Comunidad de Madrid, la festividad del Corpus Christi, 11 de junio.

Segundo

Calendario laboral para el año 2009

El calendario laboral resultante para el año 2009 en el ámbito de la Comunidad de Madrid es el que se relaciona en el Anexo que se incorpora al presente Decreto, sin perjuicio de las dos fiestas locales que, además, corresponda celebrar en cada municipio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Comunicación al Ministerio de Trabajo e Inmigración

De lo dispuesto en el presente Decreto se dará traslado al Ministerio de Trabajo e Inmigración antes del 30 de septiembre de 2008.

Segunda

Entrada en vigor y publicación

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 25 de septiembre de 2008.

El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

ANEXO

FIESTAS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2009 [1]

— 1 de enero (jueves), Año Nuevo.
— 6 de enero (martes), Epifanía del Señor.
— 19 de marzo (jueves), San José.
— 9 de abril (jueves), Jueves Santo.
— 10 de abril (viernes), Viernes Santo.
— 1 de mayo (viernes), Fiesta del Trabajo.
— 2 de mayo (sábado), Fiesta de la Comunidad de Madrid.
— 11 de junio (jueves), Corpus Christi.
— 15 de agosto (sábado), Asunción de la Virgen.
— 12 de octubre (lunes), Fiesta Nacional de España.
— 8 de diciembre (martes), Inmaculada Concepción.
— 25 de diciembre (viernes), Natividad del Señor.

[1] Además de las doce fiestas relacionadas, se celebrarán en cada municipio dos fiestas locales.

(03/26.290/08)